

718
117

11001

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 00029647 00029647 Folios: 9
Fecha (FID): 2000-08-02 16:11:15
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 RESPUESTA
Dependencia: 2000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Re: Expediente No. 00029647

Solicitud de Patente.

Solicitante: COGNIS DEUTSCHLAND GmbH.

Yo, GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO, vecino de Santafé de Bogotá, D.C., portador de la tarjeta profesional No. 5903, obrando como apoderado en este negocio, digo a usted que doy respuesta al Concepto Técnico No. 1063, notificado por estado 102 el 13 de julio de 2000, en los siguientes términos:

1.- NUEVO TITULO

"MEZCLAS DE VARIOS COMPONENTES QUE COMPRENDEN TENSOACTIVOS NO IONICOS Y COMPUESTOS DE SILICIO PARA EL FORTALECIMIENTO PREVENTIVO Y/O AGUDO DE PLANTAS UTILES Y DECORATIVAS".

2.- En cuanto a la copia certificada de la solicitud de patente que sirvió de base para solicitar la prioridad reivindicada, esta fue radicada en ese despacho el día 31 de mayo de 2000, con su correspondiente traducción al castellano, hasta del capítulo Reivindicatorio.

3.- Acompaño el documento de cesión de prioridad de la solicitud de patente No. 199 18 593. 6 de 26 de abril de 1999, a favor de COGNIS DEUTSCHLAND GmbH, en fotocopia autenticada, debidamente traducido y legalizado.

./.

-2-

4.- Acompaño nuevo extracto para la publicación, tarjeta temática y de propietarios.

Señor Superintendente,


GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO
C.C. No. 2.878.023 de Bogotá
T.P. No. 5903 —

mm.

Retirados folios 120-122: tarjetas y extracto.
2002-07-09 202043

CESION DE PRIORIDAD
Priority Assignment

119 123

El/los abajo firmado
The undersigned

HENKEL KOMMANDITGESELLSCHAFT AUF AKTIEN

residente/s en
residing at

Düsseldorf - Rep. Fed. de Alemania

quien/es ha/n solicitado en la Rep. Fed. de Alemania
who has/have filed in

la solicitud de patente
patent application No.

199 18 693.6

presentada el
on

26 de abril de 1999

denominada
entitled

por medio de la presente, cede su interés en el invento como para
hereby assign/s his/their title and interes onto the invention
COLOMBIA se refiere, y autoriza a
regarding COLOMBIA, and authorize/s

COGNIS DEUTSCHLAND GmbH

para que solicite a su propio nombre en COLOMBIA una patente bajo la
to apply for a patent in his/their own name in COLOMBIA, under the
Convención Internacional de Paris.
Paris International Convention.

Dado y firmado en 10.04.2000
Given and signed in Düsseldorf

Henkel Kommanditgesellschaft auf Aktien

ppa.

ppa.



120 124

Hiermit beglaubige ich die vor mir vollzogenen Unterschriften der mir von Person bekannten

1. Herrn Dr. Johann Glasl, Diplom-Chemiker,
2. Herrn Dr. Helmut Endres, Diplom-Chemiker,

beide geschäftsansässig zu Düsseldorf, Henkelstraße 67.

Weiterhin bescheinige ich auf Grund Einsichtnahme in das Handelsregister des Amtsgerichts Düsseldorf HR B 4724 vom heutigen Tage, daß die Herren Dr. Glasl und Dr. Endres als Prokuristen gemeinsam zur Vertretung der Henkel Kommanditgesellschaft auf Aktien mit dem Sitz in Düsseldorf berechtigt sind.

Düsseldorf-Benrath, den 10. April 2000


Dr. Linnenbrink,
Notar

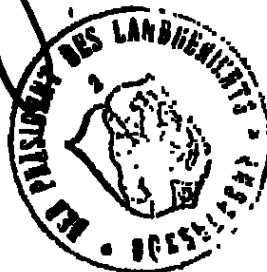


Die Echtheit vorstehender Unterschrift des
Notars Dr. Linnenbrink

Düsseldorf

und die Echtheit des beigedruckten Amtssie-
gels werden hiermit bestätigt. Zugleich wird
bescheinigt, daß der Vorgenannte zur Ver-
nahme der Amtshandlung befugt war.
Düsseldorf, 19. APR. 2000

Der Präsident des Landgerichts




(Marica)



**EXTENSION DIPLOMATICA DE LA EMBAJADA
DE COLOMBIA EN BONN**

Johanniter Straße 14, 53113 Bonn
Teléfono [+49] 0 228 230 900 Fax: [+49] 0 228 230 290

CERTIFICACION No. 064

El suscrito Consejero, Encargado de Funciones Consulares en Bonn, Alemania

CERTIFICA:

1. Que el señor **GUSTAV MARTEN**, quien da fe de los apoderados abajo mencionados, ejercía las funciones de Presidente del Tribunal Regional de Düsseldorf, en la fecha indicada y que la firma y el sello que en el documento aparecen como suyos son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales.
2. Que la sociedad **HENKEL KOMMANDITGESELLSCHAFT AUF AKTIEN** domiciliada en Düsseldorf, Alemania, es una sociedad constituida de acuerdo con las leyes de la República Federal de Alemania y cumple con su objeto conforme a las mismas.
3. Que los señores **DR. JOHANN GLASL** y **DR. HELMUT ENDERES** cuyas firmas fueron autenticadas ante el señor notario **DR. DOMINIK LINNENBRINK**, notario de Düsseldorf, son sus representantes legales en este país.

Certificación expedida a petición de la parte interesada, en Bonn, República Federal de Alemania, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil (2000).

DERECHOS: US-\$ 107,- = DM 235,40

Dr. IVAN OROZCO ABAD
Consejero, Encargado de Funciones Consulares

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

087024

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2000 JUN 28 PM 11:18

JEFE DE LEGALIZACIONES
SECRETARIA DE SEGURIDAD D.D.



Traducc
del dc
KOMMAN

Traducción oficial del alemán de las autenticaciones de firmas del documento de Cesión de Prioridad suscrito entre HENKEL KOMMANDITGESELLSCHAFT AUF AKTIEN y COGNIS DEUTSCHLAND GmbH.

Registro Notarial No. 915/2000 Dr.L

Por medio de este documento autentico las firmas que aparecen anteriormente, que fueron ejecutadas en mi presencia por

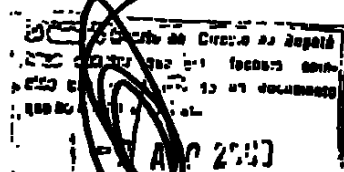
1. Señor Dr. Johann Glasl, Químico Diplomado,
2. Señor Dr. Helmut Endres, Químico Diplomado,

ambos con domicilio comercial en Düsseldorf, Henkelstrasse 67, y conocidos personalmente por el suscrito Notario.

Al mismo tiempo, luego de la revisión hecha hoy en el Registro Comercial HRB 4724 del Juzgado Municipal de Düsseldorf, certifico que los Señores Dr. Glasl y Dr. Endres están autorizados como Apoderados para representar conjuntamente a la compañía Henkel Kommanditgesellschaft auf Aktien con sede en Düsseldorf.

Düsseldorf-Benrath, Abril 10 del 2000

Dr. Linnenbrink, Notario (Firma y Sello Oficial)



Se confirma mediante este documento la autenticidad de la firma que aparece anteriormente, perteneciente al Notario Dr. Linnenbrink en Düsseldorf y también la autenticidad del sello oficial que aparece al lado de dicha firma. Al mismo tiempo se certifica que la persona mencionada se encontraba legalmente autorizada para la ejecución de ese acto oficial.

Düsseldorf, Abril 19 del 2000

Marten, Presidente del Tribunal Regional de Düsseldorf
(Firma y Sello Oficial)

El documento traducido del alemán fue legalizado bajo el No. 087024 el día 28 de Junio del 2000 en la Oficina de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ADOLF WATZKE
Traductor Oficial
Reg. 2433 Minjusticia

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

407805
[Signature]
CARTA FIRMADA POR EL
ACREDITADO DE SEMPERA
LAS FUNCIONES INDIADAS

NO DE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2001 AGO -1 A 11 01 00
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

[Circular Stamp]
1-2 2001 2000
CHILSENTE

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 427

Radicación no 00-29647

Concepto Técnico no 1358 Clasificación Internacional de Patentes: C 05 G 3/06

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☒ NO ES APLICABLE ☐ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☒ NO ES APLICABLE ☐ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-I).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS:

Se acepta nuevo título en folio 118. Se acepta nuevo extracto para publicación junto con tarjetas de índice temático y de propietarios. Se acepta la prioridad.

EXAMINADOR TÉCNICO
202043

Bogotá D. C., 2002-07-10

2020
Bogotá D.C.

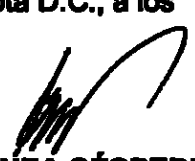
Doctor
GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO
Apoderado

REFERENCIA:	Radicación No.	00-29647
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	1358
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., a los 30 de octubre de 2002


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC, 4 de mayo de 2003 El extracto de esta solicitud fue publicado en el número 521 de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha 30-oct-2002. El término hábil señalado por la ley expiró el 29-01-2003 y SI NO se presentaron oposiciones por parte de terceros.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 0-28847

EDICTO No. 9396

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 14690 de 29-MAY-2003. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

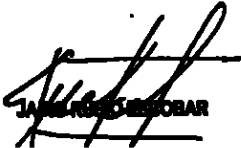
ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Gustavo Holmner Restrepo, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Cognis Deutschland GmbH, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 MAY 2003

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAMES ROBERTO SABORAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 19-JUN-2003



Este edicto se desflja hoy 04-JUL-2003 a las cinco (5:00 p.m.)



Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 9396